SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICO MOVIL PARA LA OFICINA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO Y LOCALES DONDE SE REALIZAN TAREAS ELECTORALES, POR EL AÑO 2023, QUE COMPRENDA:

a) FUNCIONARIOS, donde se constatará su incapacidad o no (para el cumplimiento de sus tareas) y además en caso que la Jefatura o Profesional a cargo lo considere SE DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLISMO. Si se verifica que el funcionario se encuentra bajo el efecto abusivo de las sustancias mencionadas se documentará labrando un acta según lo estipula la Circular Nº 8830 de éste Organismo.

b) PÚBLICO: en los locales fijos del Organismo dentro del departamento

c) FUNCIONARIOS Y PÚBLICO: que se encuentren en las Mesas Móviles dentro del Departamento, los 365 días del año.

POR CONSULTAS COMUNICARSE AL 1924 –2440/2441.

La Administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objetos de contratos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 150/2012.